

No procede aumentar el capital de la absorbente, ni se precisa la intervención de experto independiente.

Disposiciones comunes a los tres procesos.

a) Todas las operaciones se han llevado a cabo tomando en consideración los balances de las sociedades afectadas cerrados a 31 de diciembre de 2004.

b) En todos los casos se ha optado por el régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII, del Título VII, de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (Real Decreto Legislativo 2/2004).

c) El día 1 de enero de 2005 es la fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por las absorbidas se consideran realizadas a efectos contables por las absorbentes, y asimismo la fecha en que las operaciones relativas al patrimonio segregado se consideran realizadas por la beneficiaria de la escisión.

d) No existen acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones o de las participaciones, como tampoco prestaciones accesorias distintas de las aportaciones a capital.

e) No se concede ninguna ventaja a los administradores de las sociedades afectadas.

Condición suspensiva:

Se hace expresa advertencia de que la eficacia de la fusión por absorción íntegra de La Nueva Unión de Seguros, Sociedad Anónima está condicionada a la previa autorización del Ministerio de Economía y Hacienda (artículo 24 del texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados: Real Decreto Legislativo 6/2004).

Avisos.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los balances de fusión y del balance de escisión. Los acreedores podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los anteriores acuerdos (artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Madrid, 5 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Compañía de Seguros Adeslas, Sociedad Anónima, facultado por todas las sociedades que intervienen, don Teófilo Sáez Zazo.—39.144.

1.ª 18-7-2005

GRUPO INZAMAC, S. L.

Junta General

Por decisión del Órgano de Administración de la sociedad, se convoca a los socios a la Junta General que tendrá lugar en el domicilio social, polígono industrial La Hiniesta, C/ Alto de la Albilla, 7 y 8 de Zamora el día 4 de agosto de 2005, a las 11,00 horas con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Actualización de la información sobre las ampliaciones de capital social a asumir por parte de Invergestión (Grupo Caja España) y Roboher.

Segundo.—Ampliaciones de Capital social por aportaciones dinerarias a asumir respectivamente por Invergestión y Roboher, su modificación en los Estatutos sociales y, en su caso, exclusión del derecho de ascensión preferente, salvo renuncia del mismo.

Tercero.—Modificaciones de los Estatutos, en su caso, sobre refuerzo de mayorías en Junta y Consejo de Administración y transmisión de participaciones.

Cuarto.—Nombramiento de Auditor, en su caso.

Quinto.—Cese del Administrador único.

Sexto.—Cambio del órgano de administración de la sociedad, Consejo de Administración.

Séptimo.—Nombramiento de Consejeros.

Octavo.—Delegación especial de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

Noveno.—Autorización para adquisición de participaciones propias.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Undécimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Cualquier socio podrá examinar en el domicilio social y/o solicitar información o el envío gratuito del informe sobre supresión del derecho de preferencia, de acuerdo con el art. 76 de la LSRL. En este sentido, también podrá solicitar en las mismas condiciones el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas.

Zamora, 15 de julio de 2005.—Administrador único, Carlos Rodríguez Fernández.—40.121.

HASBRO IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente)

MB ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de «Hasbro Iberia, Sociedad Limitada» y de «MB España, Sociedad Limitada», decidió en el pasado 30 de junio de 2005, después de aprobar el proyecto de fusión por absorción redactado por los administradores de las dos sociedades, entre otros acuerdos, aprobar la fusión de las sociedades «Hasbro Iberia, Sociedad Limitada» y de «MB España, Sociedad Limitada», mediante la absorción de esta última por la primera, con disolución sin liquidación de «MB España, Sociedad Limitada», y el traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y pasivo de «MB España, Sociedad Limitada», quedando la Sociedad Absorbente, «Hasbro Iberia, Sociedad Limitada», subrogada en todos los derechos y obligaciones de «MB España, Sociedad Limitada», en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción de «MB España, Sociedad Limitada» por «Hasbro Iberia, Sociedad Limitada», depositado en el Registro Mercantil de Valencia el día 29 de junio de 2005, y todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de «Hasbro Iberia, Sociedad Limitada» y «MB España, Sociedad Limitada» de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de «Hasbro Iberia, Sociedad Limitada» y «MB España, Sociedad Limitada» en los términos previstos en dicho artículo.

Valencia, 1 de julio de 2005.—Los Presidentes del Consejo de Administración de Hasbro Iberia, Sociedad Limitada, don Nigel George Hutton y MB España, Sociedad Limitada, don David Brown.—39.022.

1.ª 18-7-2005

HERLOBE MOLDURAS Y RECUBRIMIENTOS, S. A. (Sociedad absorbente)

POSFORMADOS S. A. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público, que mediante decisiones de los

socios de Herlobe Molduras y Recubrimientos, S. A. y del socio único de Posformados, S. A., acordadas el día 28 de junio de 2005, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda y adoptando la sociedad absorbente la denominación de la primera, es decir, Herlobe Molduras y Recubrimientos, S. A. y siendo los balances de fusión de cada una de las sociedades intervinientes los cerrados a 31 de diciembre de 2004.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Toledo, 28 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Ramón López Bello.—38.833.

y 3.ª 18-7-2005

HOSTESERVI TRADE, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en ejecución n.º 45-05 seguida en este Juzgado a instancia de Rosa María Rodríguez Alcantud, sobre despido, se ha dictado con fecha 27-06-05, resolución por la que se declara a la entidad ejecutada «Hosteservi Trade, S. L.» en situación de insolvencia total por importe de 11.232,14 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 11 de julio de 2005.—Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial.—39.175.

INMOBILIARIA LAMARO CONSTRUCCIONES, S. A. (Sociedad escindida)

INMOLAMARO BARCELONA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general de Inmobiliaria Lamaro Construcciones, Sociedad Anónima, celebrada el día 30 de junio de 2005, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la compañía por creación de nueva sociedad, segregando parte de su patrimonio social, que forma en sí mismo una unidad económica, a la sociedad beneficiaria, Inmolamara Barcelona, Sociedad Limitada. El acuerdo de escisión ha sido adoptado conforme al proyecto de escisión, suscrito por los administradores de la sociedad interviniente y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

La citada junta general aprobó asimismo el respectivo balance de escisión, adoptándose como tal el cerrado al día 31 de diciembre de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de la citada sociedad, así como el de los obligacionistas y acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer anuncio del acuerdo de escisión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar igualmente el derecho de los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, a examinar en el domicilio so-

cial los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de julio de 2005.—El secretario del consejo de administración, don Mario Laguens Agudo.—39.526.
y 3.ª 18-7-2005

INMOBILIARIA NÁUTICO, S. A.

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en Paseo Camprodón y Arrieta, número 40, de Lloret de Mar (Girona), el próximo día 19 de agosto de 2005, a las 11,00 horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, el día 20 de agosto de 2005, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Dimisión Administradores mancomunados.
Segundo.—Nombramiento de nuevos Administradores.

Lloret de Mar, 27 de junio de 2005.—El Administrador, Antonio Bosch Galopín.—39.021.

INMUEBLES Y LOGÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Convocatoria Junta General Extraordinaria
de Accionistas*

Por acuerdo del órgano de administración de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la celebración de la oportuna Junta General que con carácter de Extraordinaria se celebrará en el domicilio social, sito en Getafe (Madrid), Polígono Industrial Los Ángeles, calle Fundidores, número 8, el próximo día 1 de septiembre de 2005, a las 10,30 horas en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día en segunda convocatoria, caso de ser necesario, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumentar el Capital social en la suma de 1.060.103,90 Euros mediante la creación de 176.390 acciones nominativas de la Serie B, números del 191.401 al 367.790, ambos inclusive, de un valor nominal de 6,01 Euros cada una de ellas. Las acciones emitidas deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de la suscripción y el desembolso deberá verificarse mediante aportación dineraria, con la consiguiente modificación de los artículos 6.º y 7.º de los Estatutos sociales. Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta, facultando al órgano de administración en los términos establecidos en los artículos 153.1.a) y 153.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Tercero.—Aprobación del acta de la sesión en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de la modificación propuesta y del Informe del órgano de administración sobre la operación del aumento de capital (artículo 144 Ley de Sociedades Anónimas).

Getafe (Madrid), 7 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Salpin 2.002, Sociedad Limitada, Xavier Urtasun Deulofeu.—39.161.

INTERNACIONAL DE MERCADOS FINANCIEROS, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que en el anuncio de Junta General Ordinaria de accionistas publicada en el BORME de fecha 27 de mayo de 2005 y en el pun-

to 1.º del orden del día, que las cuentas anuales presentadas a su aprobación corresponden al ejercicio de 2004 y no al de 2003, como por error se hizo constar.

Madrid, 6 de julio de 2005.—El Administrador único, Jaime Bruno García.—38.751.

INTERNATIONAL LEGAL OPACITY, S. A.

Se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar en calle Islas Cíes, 18, Pozuelo de Alarcón, Madrid, el día 16 de agosto del 2005 a las diez horas en primera convocatoria, y el día 17 de agosto a la misma hora en segunda convocatoria

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2004.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio 2004.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la modificación de la denominación social.

A partir de la presente convocatoria cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Pozuelo de Alarcón, 7 de julio de 2005.—El Administrador, Fernando José Vicioso Fernández.—39.141.

INVERSIONES 1960-2002, S. L.

CENTROS DEPORTIVOS SIGLO XXI, S. L. Unipersonal

Declaración de insolvencia

Edicto

D.ª Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha resolución en el procedimiento de ejecución DEM 50/2005, ejecución 75/2005, por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Inversiones 1960-2002, S. L., Centros Deportivos Siglo XXI, S. L., unipersonal, en cuantía de 6.783,09 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 11 de julio de 2005.—Secretaria Judicial, M.ª del Carmen García García.—39.178.

IRIBUS HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

IVECO PEGASO, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

IRIBUS IBÉRICA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por re-

misión hecha al mismo en el artículo 94 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que: Los respectivos Socios únicos de Irisbus Holding, Sociedad Limitada Unipersonal, Iveco Pegaso, Sociedad Limitada Unipersonal e Irisbus Iberica, Sociedad Limitada Unipersonal, ejerciendo las competencias de las Juntas Generales celebradas en sus respectivos domicilios sociales con fecha 30 de junio de 2005, acordaron la fusión mediante la absorción de Irisbus Iberica, Sociedad Limitada Unipersonal e Iveco Pegaso, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedades absorbidas, por Irisbus Holding, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad absorbente, sucediendo ésta última a aquellas a título universal, en todos sus derechos y obligaciones, al transmitirse en bloque la totalidad de sus patrimonios como consecuencia de sus disoluciones sin liquidación, ajustándose al Proyecto conjunto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 14 de abril de 2005, habiéndose aprobado previamente los Balances de Fusión de las tres Sociedades. La fecha a partir de la cual, las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad absorbente será el día 1 de enero de 2005.

Al tiempo de la fusión, la Sociedad absorbente Irisbus Holding, Sociedad Limitada ha acordado el cambio de su denominación social por la de Iveco España, Sociedad Limitada.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores y a los socios únicos de las Sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de la fusión. Igualmente se hace mención expresa del derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos por el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 11 de julio de 2005.—El Secretario no Consejero de Irisbus Holding, S. L. Sociedad Unipersonal e Irisbus Ibérica, S. L. Sociedad Unipersonal, doña Gema González García y el Secretario no Consejero de Iveco Pegaso, S. L. Sociedad Unipersonal, don Fernando Medina Noguero.—39.274.
1.ª 18-7-2005

ITALCERÁMICA, S. A. (Sociedad absorbente)

CERÁMICA ENEA, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por la Junta General de accionistas de la sociedad Italcera, S. A., y por decisión del socio único de la sociedad Cerámica Enea, S. A. (Sociedad unipersonal), con fecha de 29 de junio de 2005, se aprobó la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Cerámica Enea, S.A. (sociedad unipersonal), por Italcera, S. A., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque del patrimonio de Cerámica Enea, S. A. (Sociedad unipersonal), a favor de Italcera, S.A., y sin ampliación del capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad del capital de la sociedad absorbida todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Vila-Real, 30 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Italcera, S. A., Pedro Oluha Marzá.—El Administrador único de Cerámica Enea, S. A., Sergio Segura Miro.—39.311.

1.ª 18-7-2005